

## ANEXO

**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA, FESTEJOS E IGUALDAD DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA Y ASOCIACIÓN ASPANIES PLENA INCLUSIÓN MELILLA PARA PROGRAMA “MUJER, DISCAPACIDAD INTELECTUAL Y DERECHOS . NOSOTRAS TAMBIÉN CONTAMOS”. AÑO 2023.**

En Melilla, a 02 de mayo de 2023

## REUNIDOS

De una parte, la Excm. Sra. Da. Elena Fernández Treviño, Consejera de Educación, Cultura, Festejos e Igualdad de la Ciudad Autónoma de Melilla, nombrada por Decreto del Presidente, núm. 377, de 13 de diciembre de 2019 (BOME extraordinario nº 42, del viernes 13 de diciembre de 2019), debidamente facultada.

Y de otra D. Carlos B. Esteban Pérez, en nombre y representación de la Asociación ASPANIES Plena Inclusión Melilla con C.I.F. G29950813 y domicilio en calle Músico Granados s/nº ( Casa de la Juventud) D.P. 52004 de Melilla.

## INTERVIENEN

En nombre y representación de sus respectivas instituciones, en el ejercicio de las competencias que les están legalmente atribuidas, reconociéndose mutua y recíprocamente capacidad para obligarse mediante el presente Convenio en los términos que en él se contienen y, al efecto

## EXPONEN

**PRIMERO.-** Que este convenio se desarrolla en el marco de colaboración que la Ciudad Autónoma de Melilla para el fomento de las actividades educativas y de participación de colectivos sociales con el objetivo de reforzar las intervenciones con los colectivos más necesitados o en las situaciones que requieren mayor apoyo social, a través de acciones tanto preventivas como de promoción e integración.

**SEGUNDO.-** Que la Asociación Aspanies Plena Inclusión Melilla es una entidad sin ánimo de lucro con fines de intervención socioeducativa, que trabaja a favor de aquellas personas que tienen discapacidad intelectual y del desarrollo para su plena inclusión en nuestra sociedad.

**TERCERO.-** Al amparo de lo establecido los artículos 19.3 y 20.2.d) y g) del Reglamento General de Subvenciones de la Ciudad Autónoma de Melilla, (BOME núm. 4224, de 9 de septiembre), en relación con los artículos 22.2 y 28 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se acuerda la concesión de una subvención prevista en el Presupuesto General de la Ciudad, en la aplicación presupuestaria 2023 14/33419/48900, con la denominación “SUBVENCIÓN ASPANIES PROYECTO MUJER Y DISCAPACIDAD”, RC nº de operación 12023000003879, de 14.000 euros, con sujeción a las bases reguladoras de la concesión de ayudas y subvenciones públicas por el procedimiento de concesión directa en el ámbito de actuación de la Consejería de Educación, publicadas en el BOME nº 5202, de 23 de enero de 2015, y a lo establecido en el presente convenio, de acuerdo con las siguientes

## CLÁUSULAS

**Primera.- Objeto.-** La subvención se concede al objeto de la realización durante el año 2023 de un Proyecto llamado “Mujer, Discapacidad Intelectual y Derechos: Nosotras también contamos”,

El proyecto citado conlleva la realización de las siguientes actividades en el plazo de vigencia previsto :

- Actividades para promover la difusión de información oficial con accesibilidad cognitiva sobre prevención, protección y seguridad contra la violencia sobre la mujer en colaboración con las Administraciones Públicas destinada a toda la población.
- Actividades para generar que las mujeres con discapacidad intelectual y del desarrollo sean agente de cambio.
- Actividades de sensibilización social de las mujeres con discapacidad intelectual y del desarrollo.
- Actividades de Ciudadanía plena: trabajamos los derechos.
- Actividades para la promoción de autonomía personal y social de las mujeres con discapacidad intelectual.
- Actividades de asesoramiento laboral para mujeres con discapacidad intelectual de las mujeres con discapacidad intelectual y del desarrollo.
- Actividades para el fomento de la Igualdad, con especial actuación a las mujeres con discapacidad intelectual o del desarrollo.
- Actividades para la concienciación y prevención de las violencias machistas con la implicación activa de personas con discapacidad intelectual y del desarrollo.
- Actividades para la difusión e impacto de acciones en el ámbito de la Igualdad y la Mujer con Discapacidad intelectual y del desarrollo.

Y se realizará por la entidad en los términos que consta en el proyecto presentado con registrado de entrada en esta Administración con el núm. 2023027001 del día 22/03/2023 y que consta en el expediente Mytao 4639/2023.

La subvención se concede con carácter de “a justificar”, debiendo destinarse a sufragar los siguientes gastos, sin perjuicio de que tratándose de estimaciones determinados apartados requieran una mayor aportación que se atenderá detrayendo cantidades previstas para los otros:

| GASTOS                     | ITEM                         | TOTAL       |
|----------------------------|------------------------------|-------------|
| Costes personal Grupo 2    | Salario y Seguridad Social.  |             |
| Personal titulado nivel II | Jornada 8h/semanales.        | 11.000,00 € |
| Educador Social            | Imputación al proyecto 33,3% |             |